

**LA ADOPCIÓN EN EMAR EN SU CONTEXTO
PRÓXIMO-ORIENTAL ANTIGUO**

DANIEL JUSTEL VICENTE
CSIC-Universidad de Zaragoza

N. Bellotto, *Le Adozioni a Emar* (History of the Ancient Near East / Monographs- IX, S.A.R.G.O.N). Editrice e Libreria, Padova 2009 (326 pp.). ISBN: 978-88-95672-09-0. (\$ 70).

El volumen bajo discusión es el fruto de una tesis doctoral defendida por la autora, bajo la dirección del Prof. Zaccagnini, en julio de 1995. Lo primero que llama la atención es por tanto el extenso intervalo – catorce años – entre la defensa de dicha tesis y su publicación. Si bien este hecho podría haber tenido como consecuencia negativa la desactualización bibliográfica, baste decir desde el principio que no estamos ante ese caso. Además de las obras anteriores a 1996, Bellotto referencia hasta ochenta y dos estudios aparecidos tras su tesis, entre ellos cinco contribuciones suyas en revistas y series de reconocido prestigio internacional. Ello, habida cuenta asimismo de sus participaciones en congresos y seminarios entre 1996 y 2009, hace que estemos ante un trabajo que merece diversos comentarios, incluso de índole bibliográfica, pero sin poner nunca en duda su actualidad historiográfica.

Todavía se echa en falta un trabajo global sobre la adopción en el derecho próximo-oriental antiguo,¹ pero otros estudios vienen a paliar esta necesidad a través de análisis concretos de determinados períodos o archivos. Así, la bibliografía es amplia para las adopciones de época

¹ Cf. Niedorf 2008: 223 n. 1004; J. J. Justel 2011: 1. Pueden considerarse estudios globales, aunque sin análisis pormenorizados, los trabajos de Paulissian 1999 y Westbrook 2003: 50-54.

paleo-babilonia,² neo-asiria³ y neo-babilonia.⁴ Asimismo poseemos trabajos sobre adopciones a través de los *corpora* de Nippur,⁵ Aššur⁶ o Nuzi.⁷ El volumen de Bellotto se inserta precisamente dentro de estas últimas tendencias de investigación sobre cuestiones jurídicas en el Próximo Oriente Antiguo. Por tanto, su pretensión principal es la de llenar una laguna en los estudios que sobre adopción van apareciendo escalonadamente, conforme las publicaciones de textos lo permiten, desde hace al menos una centuria.

Bellotto analiza algunos de los textos cuneiformes relativos al mecanismo legal de la adopción a partir de la documentación del archivo de Emar (actual Meskene, Siria eufrática).⁸ El *corpus* que propone está compuesto por cincuenta y cuatro tablillas, de las cuales diecisiete provienen de excavaciones legales.

En su apartado dedicado a analizar el concepto de “adopción” (pp. 5-7), la autora lo define como el fenómeno por el cual se crea una nueva relación de parentesco, exceptuando las relaciones creadas mediante el matrimonio. Como bien apunta, esta práctica podría resultar un tanto laxa a nuestros ojos, y no se corresponde con lo que en el derecho occidental entendemos por “adopción”. Según Westbrook (2003: 51), la adopción en el Oriente antiguo permitía al adoptante perpetuar la saga familiar y asegurarse su cuidado y atención durante la vejez. Por su parte, el adoptado heredaba las propiedades de su nuevo padre, puesto que la relación entre ellos es completamente legítima también en la transmisión de los bienes. Sin embargo, en ciertas zonas de la periferia mesopotámica, como Nuzi, Ekalte, o el mismo Emar, encontramos

² Véanse especialmente David 1927; Cuq 1929: 46-57; Driver / Miles 1952: 383-406; Szlechter 1967; Donner 1969.

³ Radner 1997: 137-143.

⁴ Wunsch 2003/2004.

⁵ También para el período paleobabilonio, pero exclusivo de Nippur, véanse Obermark 1992; Stone / Owen 1991.

⁶ Fine 1952; Démare-Lafont 2003: 539-541.

⁷ La documentación de Nuzi, el archivo mejor conocido del reino de Arraphé, y datado en su mayor parte entre los siglos XV y XIV a. C., ha proporcionado cientos de referencias a adopciones. Al respecto véanse Cassin 1938; Stohlman 1972; Lion 2004a; J. J. Justel 2011; D. Justel (en prensa).

⁸ Véase un análisis reciente de las adopciones emariotas en las que intervienen mujeres, dentro del contexto de la Siria del Bronce Reciente, en J. J. Justel 2008a: 103-120.

adopciones con distintos propósitos: entrega de una mujer en estatus legal masculino, transferencia de propiedades o creación asociaciones comerciales.⁹ Dichas realidades no son estudiadas en profundidad por Bellotto, quien se limita a analizar las llamadas “adopciones verdaderas” emariotas.

Tras una introducción temática al fenómeno de la adopción (pp. 1-14), la autora realiza en el Capítulo I, *I testi concernenti le adozioni*, una presentación de los textos según su naturaleza jurídica (15-21). Ésta es diversa, si bien la mayoría de la documentación se compone de contratos de adopción o testamentos que regulan adopciones. Encontramos asimismo otro tipo de referencias en contratos de débito, decisiones legales o decretos.

Esta contextualización por temas da paso a un análisis de las principales cláusulas legales, fórmulas y vocabulario específico, aunque no exclusivo, de las adopciones, en el Capítulo II: *Le clausole negli accordi di adozione e i termini ricorrenti* (pp. 22-62). Al tratar la *clausola di adozione* (pp. 24-27) llama la atención que Bellotto no mencione el trabajo de Paul (1979/1980), que hasta el día de hoy constituye el estudio de referencia en el tema.¹⁰ Un análisis comparativo entre las fórmulas de adopción en Emar y la generalidad próximo-oriental cuneiforme o bíblica habría sido interesante a la hora de inscribir estas expresiones emariotas en su contexto cronológico y espacial. Así, comprobamos cómo la fórmula *ana mārūti šaṭāru*, “redactar (una tablilla) de adopción”, que encontramos por ejemplo en adopciones contemporáneas medio-asirias,¹¹ no es empleada en Emar. Por su parte, la expresión *ana mārūti leqū*, “tomar como hijo”, tan utilizada en otras adopciones, como las paleo-babilonias, en Emar solo aparece en el documento HCCT-E 16.¹² Estos son solo dos casos, de muchos posibles,

⁹ Al respecto véase en general J. J. Justel 2011. La casuística de las adopciones infantiles en el Próximo Oriente Antiguo es realmente amplia, y las razones para crear el contrato podrían ser variadas (cf. D. Justel (en prensa b).

¹⁰ El artículo de Paul tampoco es citado en la bibliografía final (cf. p. 232).

¹¹ Véase a modo de ejemplo el documento KAJ 6: 6-7: NP₁ *ša a-na DUMU-ú-ti a-na NP₂ ša-aṭ-ru*. Sobre este documento cf. David 1927: 102; Fine 1952; Démare-Lafont 2003: 539. En este sentido véanse otros paralelos próximo-orientales y bíblicos en Paul 1979/1980: 183.

¹² HCCT-E 16: 4: *a-na DUMU-ia al-ta-qì-mi*.

en los que Bellotto quizás debería haber incidido, ya que constituyen puntos fuertes de comparación entre *corpora* alejados geográfica, cultural e incluso cronológicamente, pero que al fin y al cabo tratan la misma realidad jurídica.¹³

Es precisamente esta falta de paralelos, especialmente contemporáneos, lo que dificulta a la autora la inserción de su elenco documental en el contexto próximo-oriental antiguo. Por ejemplo, aunque cite brevemente tres disposiciones legales de las Leyes Asirias Medias,¹⁴ no menciona ninguna adopción de Aššur, lo que habría permitido conferir mayor amplitud a la comprensión, por ejemplo, de las fórmulas sobre repartos de herencia.¹⁵ Tampoco encontramos referencia alguna a paralelos medio-babilonios de adopciones, presentes al menos en Nippur,¹⁶ Larsa¹⁷ o Ḫana.¹⁸ Si bien trata esporádicamente determinados textos de adopciones verdaderas de Nuzi, se echa en falta el estudio de muchos documentos de dicho archivo.¹⁹ Por último, habría sido conveniente la inclusión y estudio de más paralelos anteriores o

¹³ Otro ejemplo en el que la autora no contextualiza convenientemente las evidencias formulars de Emar es al analizar cláusulas como *palāḫū*, “honrar” (pp. 27-32) y *wabālu*, “mantener” (pp. 32-37). Aunque identifica bien el general distinto empleo de *palāḫū* con la tradición siro-hitita y de *wabālu* con la siria (aunque sin citar el *excursus* de Veenhof 1998: 127-136 con título “*palāḫum, wabālum* and the care of the elderly in Emar”, al que habrá que añadir ahora Démare-Lafont 2010: 43ss., 61ss.), Bellotto apenas nos informa sobre el devenir de estas expresiones en la documentación cuneiforme. Por ejemplo, para el caso de *palāḫū* en los textos paleo-babilonios sobre derecho familiar se limita a referenciar (p. 29 n. 142) el antiguo estudio de David 1927, sin mencionar siquiera análisis específicos más actuales, como el de Stol 1998.

¹⁴ MAL A 26, A 27 y A 28 (cf. p. 119 n. 524).

¹⁵ Véanse por ejemplo las adopciones medio-asirias KAJ 1 (esp. ll. 20-24) o KAJ 6 (esp. l. 12). Asimismo véanse otros textos medio-asirios en KAJ 2-5, así como la adopción ficticia MKGH 4 (en Franke / Wilhelm 1985).

¹⁶ BE 14 40; MSKH I 9.

¹⁷ D 85 (edición en Donbaz 1987: 72-75). Posible procedencia de Larsa según Donbaz (1987: 69).

¹⁸ RBC 779. Al respecto véanse Podany / Beckman / Colbow 1991/1993; Podany 2002: 126-129; Lion 2004b.

¹⁹ A lo largo de la obra Bellotto solo cita trece textos de Nuzi, cuando el número total se cuenta por decenas (solo las adopciones de hombres en estatus de hijo ascienden a cuarenta; cf. Lion 2004a: 542-543). El estudio de estos documentos nuzitas habría sugerido también una comparación entre dicho *corpus* y el emariota en cuestiones de adopción (cf. Lion 2004b).

posteriores, en especial disposiciones legislativas²⁰ y contratos de adopción.²¹

Tras la introducción temática y terminológica, el grueso de la obra de Bellotto lo componen los Capítulos III-XII. En ellos propone una división de todos los textos sobre adopciones en Emar, clasificándolos según las causas que llevan a crear dichos documentos. Se tratan de categorías funcionales para el estudio del *corpus*, y quizás no respondan a la concepción de los propios emariotas.²² La autora diferencia hasta nueve tipos de adopción. Cada uno de ellos son presentados con una estructura similar, mencionando el elenco textual, introducción, protagonistas (adoptado, adoptante y, en su caso, tutor legal), cláusulas (sobre deberes, derechos, rescisión de contratos, etc.), testigos y escribas y conclusiones.²³ Los tipos de adopción señalados por Bellotto son los siguientes:²⁴

1- Adopciones *ana palāhi* (Capítulo III; pp. 63-69). La cláusula principal de estas adopciones se refiere a la obligatoriedad del adoptado de honrar y sostener al adoptante, a cambio de hacerse cargo de la totalidad o parte de la herencia. Es probable que el adoptante no tuviera hijos biológicos que le ayudaran en su vejez, y por ello se viera obligado a adoptar.²⁵

²⁰ Bellotto solo analiza por encima los artículos 138, 188 y 189 del Código de Hammurapi, obviando las demás disposiciones sobre adopciones (CH 185-187), así como las Leyes de Lipit-Ištar (20a-20c), el Prisma de Filadelfia (iv 25-30) o las Leyes de Ešnunna (32-35).

²¹ Véanse como ejemplo los numerosos contratos paleo-babilonios expuestos en Obermark 1992 o los neo-babilonios en Wunsch 2003/2004.

²² Al respecto véase Bellotto 2008: 188.

²³ En algunos tipos de adopción se incluyen otras peculiaridades, siendo esta clasificación de carácter generalizador.

²⁴ Véase un resumen de esta clasificación en Bellotto 2008: 188-191.

²⁵ Esta es solamente una hipótesis, si bien en algunos documentos de Nuzi la obligación de honrar a los padres también se da en algún caso en que el adoptante sí cuenta con hijos biológicos. Al respecto véase HSS 19 22: 15-17: “Mien[tras] Ari’pš[el]’i y’ su [es]’posa’ vi’van’, [Kin]nuya ’le’[s] ser’vi’rá” (*a-du-[ú] m a-ri-’ip-še’-[el]-’li ù’ [aš]-’ša-as’-sú bal-’tu₄’ ù m [ki-in]-nu-ia i-’pal’-la-aḥ-’šū’-[nu-ti]*). Cf. Lion 2004a: 551; D. Justel 2011 § 2.7. Por su parte, la misma Bellotto (2008: 188) había planteado en otro trabajo la posibilidad expuesta arriba como un hecho objetivo: “The adopters do not have any biological offspring”. En este sentido la afirmación en el libro reseñado nos parece menos arriesgada y más conveniente (p. 69): “È ipotizzabile che questo tipo di adozione

Como hemos apuntado más arriba, en este apartado habría sido conveniente analizar las cláusulas con el verbo *palāḥu*, “honrar”, expuestas en Stol / Vleeming 1998.

Textos: Iraq 54/1, PdA 67, RE 87, RPAE 32, TS 74.

2- Adopciones en las que el *paterfamilias* da en adopción una persona al hijo o esposa del primero (Capítulo IV; pp. 70-75). El tutor legal (*paterfamilias*) adquiere una persona que le sostenga en el futuro, y ésta (el adoptado) disfrutará de la libertad o de una parte en la herencia.

Textos: RPAE 5, 91, TS 41.

3- Adopciones en ámbito familiar (Capítulo V; pp. 76-85). En este tipo de textos se produce una adopción cuyos protagonistas son parte de la misma familia. Los propósitos de estas adopciones parecen tener de nuevo naturaleza hereditaria, más que buscar una unidad familiar.

Textos: BLMJ 3, RPAE 30, ASJ 13/29, ASJ 16.

4- Adopciones con el propósito de reorganizar la familia (Capítulo VI; pp. 86-90). Dos documentos emariotas, pertenecientes al mismo clan (del *paterfamilias* Ikmū-Dagān), llevan a Bellotto a crear este apartado. En ambos se crean nuevas estructuras familiares a través del mecanismo de la adopción: Ikmū-Dagān confiere a su mujer el estatus de “padre y madre” del hogar, el hijo de Ikmū-Dagān adopta como su propia madre a la mujer de su padre, adopta a sus hermanos en estatus de hijos, etc.

Textos: TS 41, TS 42.

5- Adopciones con matrimonio (Capítulo VII; pp. 91-122). Este tipo de adopción es el más atestiguado en Emar y generalmente presenta un formato de contrato de adopción. En adoptado deberá desposar a la hija del adoptante en un futuro próximo. Las adopciones con matrimonio emariotas son comentadas profusamente por Bellotto, pero habría sido interesante comparar esta realidad jurídica con la documentación de Nuzi, archivo que presenta varios casos similares.²⁶

avvenga in famiglie dove si constati, per una reale mancanza di figli biologici o per altri motivi non espressi, l'impossibilità di avere un aiuto nella vecchiaia”.

²⁶ Habría sido positivo haber recordado con mayor detalle algunas de las conclusiones a las que la misma autora había llegado en otro trabajo consagrado al tema (Bellotto 2004).

Textos: AuOr 5/14, Hallo 2002 n.º 1, RE 25, RE 41, RE 88, RPAE 29, RPAE 33, RPAE 69, RPAE 185, RPAE 213, TS 39, TS 40, TS 43, TS 46, TS 72, TS 73, TS 75, ASJ 14/46.

6- Adopciones con el propósito del matrimonio (Capítulo VIII; pp. 123-133). Se trata de contratos por los que una mujer (*kallatu*) es adoptada a una parte que podrá darla en matrimonio en el futuro. El elenco documental propuesto por Bellotto se compone de tres textos: RE 61,²⁷ RPAE 216 y TS 21. Éste último, sin embargo, presenta también características de otras adopciones, no siendo un caso evidente de adopción matrimonial.²⁸ Además, habrá que añadir probablemente tres documentos más que nos informan de una manera u otra sobre esta práctica: RE 6, RE 76 y RAI 47/2.²⁹

7- Adopciones debidas a dificultades económicas del adoptante (Capítulo IX; pp. 134-139). Son adopciones en el que el adoptante atraviesa momentos difíciles, pero aún así posee ciertos bienes patrimoniales que transferir.

Textos: RPAE 213, TS 48, TS 78.

8- Adopciones debidas a dificultades económicas del adoptado (Capítulo X; pp. 140-151). En este grupo se inscriben las adopciones de adultos que son deudores, así como las de niños cuyos padres se encuentran en períodos de crisis.

Textos: RE 63, RPAE 117, RPAE 216, RPAE 256, TS 39, TS 40, TS 77.

9- Adopciones con manumisión (Capítulo XI; pp. 152-155). RPAE 91 y TS 41 presentan casos en los que el adoptado, siendo esclavo, lograría su libertad tras la muerte de su adoptante, después de haberle servido y honrado. Por su parte, BLMJ 2 muestra cómo un esclavo, tras su

De todas formas, las referencias a los textos nuzitas en el estudio son aisladas. Véanse por ejemplo en p. 91 n. 421, n. 422, p. 118 n. 517. Sobre esta cuestión en Nuzi véase D. Justel 2011 § 2.7.

²⁷ Sobre este documento véase recientemente Démare-Lafont 2010: 63-64.

²⁸ Al respecto véase J. J. Justel 2008b: 5.

²⁹ Véanse dos análisis reciente de estos documentos, con paralelos de otros archivos contemporáneos o no, en J. J. Justel 2008a: 93-96; 2008b.

adopción y liberación por parte del adoptante, se niega a hacerse cargo del *ilku* para este último.

Textos: BLMJ 2, RPAE 91, TS 41.

10- Otras adopciones (Capítulo XII; pp. 156-166). Estos ocho documentos presentan características de varios tipos de adopción reseñados arriba. Los emariotas no concebirían por tanto el elenco anterior como algo cerrado, y estos textos responden a la amalgama de situaciones y realidades jurídicas imperantes en la sociedad siria de la época.

Textos: SMEA 30/13, RE 28, RE 30, RE 82, RPAE 93, RPAE 176, RPAE 183, RPAE 201.

Esta clasificación, a la que Bellotto añade un apartado más con dos textos peculiares con posible relación con la adopción,³⁰ es más precisa que la aportada por Beckman (1996b), quien dividía las adopciones emariotas en adopciones de niños (1996b: 62) y de adultos (1996b: 63-68).³¹ No obstante, y como hemos apuntado más arriba, la propia autora admite que no estamos ante un elenco cerrado de tipos de adopción, y buena prueba de ello es el décimo apartado, con textos que tratan cuestiones diversas, aún dentro del fenómeno adoptivo. El éxito de la clasificación de Bellotto reside en mostrar cómo la adopción en Emar se comporta de manera diversa, heterogénea y en ocasiones incluso impredecible. Su no adscripción a fórmulas y formatos prefijados por las tradiciones escritas nos da una idea, como subrayaremos más adelante, de las peculiaridades de la sociedad emariota.

³⁰ Se tratan de Sigrist 1993/2 y RA 77/3, analizados en el Capítulo XIII (pp. 167-171). El primero responde a un contrato de aprendizaje (*ana tarbīti*; pp. 167-169), mientras que en el segundo la persona que entra en servicio (probablemente tras un contrato *ana tarbīti*; cf. p. 169) recibe la custodia del hijo de su dueño (pp. 169-171).

³¹ Beckman subdivide las adopciones de adultos en: (a) adopciones en estatus de hijo; (b) Servicio de por vida; (c) adopciones sin aparente relación financiera entre las partes; (d) adopciones-manumisión. En este sentido, véase D. Justel 2011 (en prensa b) para una división más exhaustiva de las causas y consecuencias, implícitas o explícitas, en la documentación próximo-oriental antigua sobre adopciones infantiles (hasta diez puntos diferentes al respecto).

Tras exponer los tipos de adopción, Bellotto presenta unas conclusiones generales (pp. 172-179), estructuradas de manera similar a los capítulos precedentes: introducción, protagonistas (adoptante, adoptado y sujetos externos), función de la adopción en Emar y el adoptado en su nueva familia.

La autora muestra cómo los primeros tipos de adopción (1-4) tienen una naturaleza social, concretamente en el ámbito familiar. Subraya de esta manera la importancia de la familia emariota como punto de referencia principal de cada individuo (p. 175). Ello explicará la constante preocupación del *paterfamilias* por evitar cualquier tipo de discordia dentro del clan, activando mecanismos jurídicos como conferir el rol de cabeza de familia a una mujer. Esta relación entre adopción y preservación familiar se aprecia también en las adopciones tipos 5 y 6, donde se persigue dicha perpetuación a través del matrimonio de los adoptados, sea justo tras el contrato (5) como a plazo indeterminado (6). Los motivos económicos juegan un papel más importante en los tipos de adopción 7-9. Estos textos muestran la trágica realidad de crisis a la que se enfrentaban muchos deudores, acuciados por los prestamistas a devolverles su dinero. A través de estas adopciones, con trasfondo de verdadera transacción, los adoptantes transferían patrimonio (7), los adoptados eran abiertamente deudores o los padres en dificultades económicas daban sus hijos en adopción (8), o el adoptado recibía su libertad tras servir al adoptante hasta su muerte (9).

La clasificación de Bellotto muestra por tanto la variedad de casos y posibilidades que los emariotas de la época entendían por “adopción”, puesto que en todos están presentes diferentes cláusulas y expresiones propias de dicho fenómeno jurídico.

Así pues, el estudio base de Bellotto comprende las pp. 1-179. Tras este bloque encontramos un anexo de textos, apéndice, índices, abreviaturas y siglas empleadas y bibliografía.

En primer lugar, alabamos la idea de la autora de incorporar al volumen un anexo de los documentos tratados a lo largo de la obra (pp. 181-243). Bellotto presenta transcripciones y traducciones de cincuenta y ocho textos, pero solo alguna nota aislada. Si bien no es criticable el

hecho de que no haya colacionado ningún documento,³² sí habría sido de agradecer que aportara bibliografía complementaria para cada texto. Además, apenas propone lecturas nuevas, diferentes de las *editiones principes*. La relación entre transcripción y traducción se habría facilitado asimismo si hubiera numerado las líneas en la traducción. Aún así, el anexo documental es de agradecer especialmente para el lector que no tiene acceso a todas las ediciones de textos o trabajos posteriores, constituyendo de tal forma un elenco cerrado y coherente.

Tras este anexo encontramos un apéndice (pp. 245-306) en el que la autora nos informa sobre las equivalencias de cada texto, su naturaleza literaria o su tipología. Son sumamente útiles las tablas posteriores, que incluyen la información principal de las partes de la adopción: adoptantes (pp. 249-250), adoptados (pp. 251-253) o sujetos externos a la adopción (p. 253). También valoramos como positivo el índice de antropónimos que aparecen en los textos (pp. 254-304), así como los teónimos (p. 305) o topónimos (pp. 305-306). La última parte del volumen presenta un índice de términos, formas verbales y frases analizadas (pp. 307-308), los textos citados (pp. 309-311), las abreviaturas y siglas empleadas (pp. 312-314) y la bibliografía referenciada (pp. 315-326). Todos estos anexos son, en definitiva, herramientas útiles que facilitan el manejo del volumen y constituyen buenos puntos de referencia para investigaciones paralelas.

A continuación presentamos algunas precisiones y comentarios del trabajo de Bellotto:

- P. 1 n. 2: La bibliografía sobre estudios de Emar ya no se encuentra en la página web que aporta la autora (www.ieiop.com/emar), sino en <http://www.propylaeum.de/altorientalistik/themenportale/emar-meskene-syrien/materials-for-emar-studies/bibliography/>.
- P. 6 n. 36: Bellotto cita la obra de Welles 1949 pero no la incluye en la bibliografía final (p. 325). El artículo en cuestión es Ch. B. Welles, "Manumission and adoption", *RIDA* 3 (1949): 507-520.
- P. 23, n. 121: Al hablar del sustantivo *riksum* la autora cita en general Greengus 1969 y Brenneman 1971. Precisamos las páginas de ambos:

³² Habida cuenta de la dificultad de acceso en algunos de los museos en que se custodian muchos de estos documentos emariotas.

Greengus 1969: 514 y Breneman (no “Breneman”) 1971: 7-8, 20. Al respecto se puede añadir asimismo otro trabajo en Greengus 1966 (esp. p. 62 n. 44).

- P. 119 n. 524: Cámbiese la referencia “Driver-Miles 1975” por “Driver-Miles 1935” (cf. en bibliografía, p. 318).

- P. 123 n. 535: “Cohen (2005) ha mostrato, sulla base dei colofone RPAE IV 604.2, 5 e RPAE IV 541 A, D, che due dei quattro fratelli entrano nella casa di Ba’al-malik per essere educati come scribi”. Esta idea debe ser abandonada, ya que el mismo autor desmiente su propuesta en un trabajo más reciente (Cohen 2009: 132-133).

- P. 126 n. 542: La nota debe completarse con la información expuesta en J. J. Justel 2008b: 6 n. 27.

- P. 147: “Nel contratto di tipologia siriana RPAE 256 un certo Abi-kapi adotta due bambini abbandonati dalla famiglia”. Cámbiese el número de adoptados por tres (Aḥiu, Ištarte y Aḥa-mi; cf. RPAE 256: 27-28).

- P. 199: La autora traduce RE 82: 12 (60 KÙ.BABBAR.MEŠ ŠÂM-šunu) como “60 (sicli) d’argento, la loro (*sic!*) penale”. En nuestra opinión, al contrario que lo que muestran Beckman (1996a: 105 n. 10-13) y Bellotto, no estamos ante un error escribal, y la frase deberá entenderse como muestra el acadio: “60 (siclos) de plata, su (de ellos) precio”. Al respecto véase Huehnergard 1991: 136, así como especialmente D. Justel 2011 (en prensa b) § 4.4.2 n. 66.

- P. 316: En la referencia a Breneman 1971, cámbiese “Breandeis University” por “Brandeis University”.

Por último, hay que referirse a la cuestión de la posición del *corpus* de Emar dentro de la tradición próximo-oriental antigua sobre adopciones. Como es bien sabido, los textos de Emar, y los referentes a adopciones no son una excepción, se pueden dividir en dos tradiciones escriturales bien diferenciadas tanto a nivel epigráfico como de contenido: la siria y la sirio-hitita.³³ La diferenciación que Bellotto realiza de ambas tradiciones en su capítulo introductorio se limita a dos párrafos (pp. 2-3 y n. 12). Si bien posteriormente la autora realiza con este criterio un

³³ Denominadas recientemente por Démare-Lafont y Fleming (2009) como “formato convencional” (siria) y “formato libre” (sиро-hitita). Añádanse a las referencias de Bellotto los trabajos de Adamthwaite 2001; Beyer 2001: 420-421; Klengel 1988.

recuento del número de textos,³⁴ identificándolos después como procedentes de una tradición u otra,³⁵ su análisis no va por lo general más allá a lo largo de la obra.³⁶ Puesto que la mayor parte de los documentos de Emar sobre adopciones se inscribe en la tradición sirio-hitita, cabe preguntarse el porqué de tal hecho, algo en lo que Bellotto no incide en nuestra opinión convenientemente.

De esta manera podemos constatar que los textos sirio-hititas sobre adopciones presentan una heterogeneidad temática mayor que la de los sirios. Los primeros responden a una amalgama de cuestiones analizadas sin orden establecido canónicamente, entre las que se encuentra la mención a la adopción. Por su parte, los textos de tradición siria están caracterizados por rasgos más formalistas, no solamente a nivel lingüístico sino también en la identificación general entre texto y adopción, sin hacer tantas referencias a otros temas paralelos.³⁷

Estas premisas no son analizadas por Bellotto, y su estudio podría haber ayudado a inscribir de mejor manera el *corpus* emariota de adopciones dentro del contexto próximo-oriental antiguo. Así, todo apunta a que Emar, quizás junto con Nuzi, es el archivo del Bronce Reciente en el que, en cuestiones de adopciones, más se rompe con la tradición anterior paleo-babilonia. Las adopciones contemporáneas medio-babilonias o medio-asirias se identifican mejor con la corriente formalista y tradicional, sin tender al amorfismo de la mayor parte de las

³⁴ De las 54 tablillas de que se compone el *corpus* de Bellotto, la mayoría (41) se corresponden con la tradición siro-hitita, mientras que solo 10 son de tradición siria. Por su parte, RE 87 y TS 48 poseen características de ambas, y la adscripción de ME 143 (SMEA 15) es incierta (cf. p. 15).

³⁵ Especialmente en algunos cuadros presentados en el Capítulo II, donde diferencia las expresiones y términos adscritos a sendas tradiciones. Dichos cuadros se encuentran en las pp. 22, 26 y 33-35. Antes de ello, Bellotto inscribe los textos de diferentes tipologías (contratos de adopción, testamentos, contratos *ana mārūtūti* y *kallatūtūti*, sentencias o documentos de débito) en una u otra escuela escribal (cf. pp. 15-20). Para cuestiones de cronología en relación a ambas tradiciones véanse pp. 20-21. Para el elenco total de textos divididos por escuelas escribales véase la p. 247.

³⁶ Hay contadas excepciones en las que la autora apunta hacia una interpretación de fondo en la relación entre tradición escribal e información documental. Para estos comentarios véanse por ejemplo p. 15 n. 82, p. 27 n. 133, p. 61 n. 313 y p. 66 n. 334. El resto de referencias se limitan a exponer los textos adscribiéndolos a una u otra tradición.

³⁷ Sobre esta cuestión en relación con la adopción véase especialmente Démare-Lafont 2010: 58ss.

adopciones emariotas. Esta ruptura en el archivo analizado por Bellotto se entiende mejor al tener en cuenta las vicisitudes políticas y económicas imperantes en la Siria de la época, donde la fuerte presencia de nuevas realidades culturales, con su consiguiente interacción social, permitía este tipo de novedades plasmadas también en la documentación cuneiforme.

En definitiva, *La adozioni a Emar* constituye un trabajo interesante y necesario que rellena un vacío historiográfico sobre cuestiones jurídicas en la periferia mesopotámica durante el Bronce Reciente. A nuestro juicio, el mayor logro de Bellotto ha sido mostrar cómo el mecanismo de la adopción en Emar es, además de cotidiano, heterogéneo tanto en forma como en fondo. La complejidad documental resultante refleja fielmente la realidad social y económica de la Siria de la época, inmersa en una fuerte crisis que la adopción pudo parcialmente mitigar a pequeña escala.

Bibliografía

- Adamthwaite, M. R., 2001: *Late Hittite Emar. The Chronology, Synchronisms, and Socio-Political Aspects of a late Bronze Age Fortress Town*. Lovaina.
- Beckman, G., 1996a: *Texts from the Vicinity of Emar in the collection of Jonathan Rosen*. Padova.
- 1996b: “Family Values on the Middle Euphrates in the Thirteenth Century B.C.E.”, en M. W. Chavalas (ed.): *Emar: the History, Religion and Culture of a Syrian Town in the Late Bronze Age*. Bethesda, pp. 57-79.
- Bellotto, N., 2004: “L’adozione con matrimonio a Nuzi e a Emar”, *KASKAL* 1: 129-137.
- 2008: “Adoptions at Emar: An Outline”, en L. d’Alfonso / Y. Cohen / / D. Sürenhagen (eds.): *The city of Emar among the late bronze age empires. History, Landscape, and Society. Proceedings of the Emar Conference, 25-26.04.2006*. Münster, pp. 179-194.
- Beyer, D., 2001: *Emar VI. Les sceaux*. Friburgo.
- Cassin, E.-M., 1938: *L’adoption à Nuzi*. París.
- Cohen, Y., 2009: *The Scribes and Scholars of the City of Emar in the Late Bronze Age*. Winona Lake.
- Cuq, E., 1929: *Études sur le droit babylonien*. París.
- David, M., 1927: *Die Adoption im altbabylonischen Recht*. Leipzig.
- Démare-Lafont, S., 2003: “Middle Assyrian Period”, en R. Westbrook (ed.): *A History of the Ancient Near Eastern Law*, vol. I. Leiden / Boston, pp. 521-563.
- 2010: “Éléments pour une diplomatie juridique des textes d’Émar”, en S. Démare-Lafont / A. Lemaire (eds.): *Trois millénaires de formulaires juridiques*. Ginebra, pp. 43-84.
- Démare-Lafont, S., / Fleming, D., 2009: “Tablet Terminology at Emar: ‘Conventional’ and ‘Free Format’”, *AuOr* 27: 19-26.
- Donbaz, V., 1987: “Two Documents from the Diverse Collections in Istanbul”, *SCCNH* 2: 69-75.
- Donner, H., 1969: “Adoption oder Legitimation? Erwägungen zur Adoption im Alten Testament auf dem Hintergrund der altorientalischen Rechte”, *OA* 8: 87-119.

- Driver, G. R. / Miles, J. C., 1952: *The Babylonian Laws, vol. I. Legal Commentary*. Oxford.
- Fine, H. A., 1952: “Two Middle-Assyrian Adoption Documents”, *RA* 46: 205-211.
- Franke, S. / Wilhelm, G., 1985: “Eine Mittelassyrische Fiktive Urkunde zur Wahrung des Anspruchs auf ein Findelkind”, *Jahrbuch des Museums für Kunst und Gewerbe Hamburg* 4: 19-26.
- Greengus, S., 1966: “Old Babylonian Marriage Ceremonies and Rites”, *JCS* 20: 55-72.
- Hallo, W. W., 2002: “Love and Marriage in Ashtata”, en S. Parpola / R. M. Whiting (eds.): *Sex and Gender in the Ancient Near East* (47.º RAI). Helsinki, pp. 203-216.
- Huehnergard, J., 1991: recensión de Beckman 1996a, *Or* 70: 133-136.
- Justel, D., (en prensa): “Some reflections on the age of adopted children and their adoptive parents at Nuzi”, *SCCNH* 20.
- (en prensa b): “Adopciones infantiles en el Próximo Oriente Antiguo”, en D. Justel (ed.): *Niños en la Antigüedad. Estudios sobre la infancia en el Mediterráneo Antiguo*. Zaragoza.
- Justel, J. J., 2008a: *La capacidad jurídica de la mujer en la Siria del Bronce Final. Estudio de las estrategias familiares y de la mujer como sujeto y objeto de derecho*. Zaragoza.
- 2008b: “L’adoption matrimoniale à Emar (Syrie, XIII^e s. av. J.-C.)”, *Revue historique de droit français et étranger* 86: 1-19.
- 2011: “A New Expression of the Adoption from Nuzi and Ekalte. Some remarks on the Role of Adoption During the Late Bronze Age”, *ZDMG* 161: 1-15.
- Klengel, H., 1988: “Die keilschrifttexte von Meskene und die Geschichte von Aštata/Emar”, *OLZ* 83: 645-653.
- Lion, B., 2004a: “Les adoptions d’hommes à Nuzi (XIV^e s. av. J.-C.)”, *Revue historique de droit français et étranger* 82: 537-576.
- 2004b: “Adoptions médio-babyloniennes et médio-assyriennes dans les royaumes de Hana, d’Arraphe et d’Aššur”, *NABU* 2004/35 (sobre el título véase B. Lion, *NABU* 2004/62).
- Niedorf, Ch., 2008: *Die mittelbabylonischen Rechtsurkunden aus Alalah (Schicht IV)*. Münster.

- Obermark, P. R., 1992: *Adoption in the Old Babylonian Period* Tesis doctoral inédita, Hebrew Union College – Jewish Institute of Religion. Ohio.
- Paul, S. M., 1979/1980: “Adoption Formulae: a study of cuneiform and biblical legal clauses”, *MAARAV* 2/2: 173-185.
- Paulissian, R., 1999: “Adoption in Ancient Assyria and Babylonia”, *JAAS* 13: 81-96.
- Podany, A. H., 2002: *The Land of Ḫana. Kings, Chronology, and Scribal Tradition*. Bethesda.
- Podany, A. H. / Beckman, G. M. / Colbow, G., 1991/1993: “An Adoption and Inheritance Contract from the Reign of Igid-Lim of Ḫana”, *JCS* 43-45: 39-51.
- Radner, K., 1997: *Die Neuassyrischen Privatrechtsurkunden als Quelle für Mensch und Umwelt*. Helsinki.
- Sigrist, M., 1993: “Seven Emar Tablets”, en A. F. Rainey (ed.): *kinattūtu ša dārāti. Raphael Kutscher Memorial Volume*. Tel Aviv, pp. 165-187.
- Stohlman, S., 1972: *Real Adoption at Nuzi*, Tesis Doctoral inédita. Brandeis University.
- Stol, M., 1998: “The Care of the Elderly in Mesopotamia in the Old Babylonian Period”, en M. Stol / S. P. Vleeming (eds.): *The Care of the Elderly in the Ancient Near East*. Leiden / Boston / Colonia, pp. 59-117.
- Stone, E. C. / Owen, D. I., 1991: *Adoption in Old Babylonian Nippur and the Archive of Mannum-mešu-lišsur*. Winona Lake.
- Szlechter. É., 1967: “Des droits successoraux dérivés de l’adoption en droit babylonien”, *RIDA* 14: 79-106.
- Veenhof, K. R., 1998: “Old Assyrian and Anatolian evidence for the Care of the Elderly”, en M. Stol / S. P. Vleeming (eds.): *The Care of the Elderly in the Ancient Near East*. Leiden / Boston / Colonia, pp. 119-160.
- Westbrook, R., 2003: “The Character of Ancient Near Eastern Law”, en R. Westbrook (ed.): *A History of the Ancient Near Eastern Law*, vol. I. Leiden / Boston, pp. 1-90.
- Wunsch, C., 2003/2004: “Findelkinder und Adoption nach Neubabylonischen Quellen”, *AfO* 50: 174-244.